



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE MAYO DE 2013

7376

No.- 508

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-003-13 Paquete No. 009	\$ 3,500.00	22/05/2013 14:00 horas	22/05/2013 10:00 horas	21/05/2013 9:00 horas	29/05/2013 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	ED598.- Construcción de Edificio con Seis Aulas Didácticas, Dirección, Servicio Sanitario en Estructura Tipo U-2C y Obra Exterior en la Escuela Secundaria de Nueva Creación 2012-2013, Nacajuca, Mpio. de Nacajuca, Tabasco.	10/06/2013	120	\$ 1'445,653.43

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través de los programas: 4N Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa Fam Básico 2013 Ramo General 33, autorizado mediante los oficios de autorización SPF/TR0321/2013 de fecha 16 de Abril de 2013, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08208158288 No. de sucursal 0820 a nombre del Banco BANAMEX, CLABE Interbancaria 002790082081582886 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Juntas de la Dirección General del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ Se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre del Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.
 - 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del registro vigente (2013) de la Cedula del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado con la Especialidad Requerida para Cada Obra, así como cubrir el capital contable mínimo requerido.
 - 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 5.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: <http://secotab.gob.mx>.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MAYO DE 2013

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
RUBRICA



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
DIRECCIÓN GENERAL

No.- 507

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal, para la adquisición de Vestuario y ropería de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de la obra	Fecha límite para inscribirse	Fecha de apertura de sobres	Visita a la obra	Presentación de propuestas	Acto de adjudicación	Acto de entrega de la obra
56902001-002-13	\$1,000.00	17 de Mayo de 2013	23 de Mayo de 2013	No hay visitas	31 de Mayo de 2013	28 de Junio de 2013	4 de Julio de 2013

ANEXO "A"

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200010	BLUSAS MANGA CORTA AZUL ACEANO	1368	PIEZAS
3	C631200004	CALZADO COLOR NEGRO PARA DAMA	792	PARES
4	C631200004	CALZADO DE PIEL PARA DAMA TIPO CORCHO	896	PARES
5	C631200004	CALZADO DE PIEL PARA DAMA COLOR BLANCO	92	PARES
7	C750200018	CAMISA MANGA CORTA COLOR AZUL OCEANO	864	PIEZAS
9	C750200052	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	992	PIEZAS
12	C631200016	BOTAS TIPO BORCEGUI COLOR NEGRO	154	PARES
15	C631200004	CALZADO DE PIEL PARA CABALLERO COLOR NEGRO	304	PARES
16	C6631200004	CALZADO DE PIEL PARA CABALLERO COLOR NEGRO SUELA CORRIDA	578	PARES

ANEXO "B"

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200038	FILIPINAS PARA DAMA COLOR BLANCO	216	PIEZAS
4	C750200038	FILIPINAS PARA CABALLERO COLOR BLANCA	120	PIEZAS
5	C750400054	GORRO EGIPCIO COLOR BLANCO	116	PIEZAS
6	C750400054	MANDIL TIPO CAJACA COLOR BLANCO	116	PIEZAS
7	C750200038	FILIPINA PARA DAMA COLOR VERDE	192	PIEZAS

ANEXO "C"

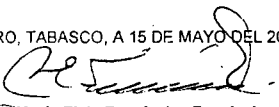
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750400054	TELA TERGAL ESPAÑOL COLOR AZUL MARINO	748	PIEZAS

ANEXO "D"

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200010	BLUSAS MANGA CORTA AZUL ACEANO	600	PIEZAS
2	C750200054	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA	528	PIEZAS
3	C631200004	CALZADO COLOR NEGRO PARA DAMA	600	PARES
4	C631200004	CALZADO DE PIEL PARA CABALLERO COLOR BLANCO	116	PARES
5	C631200016	CALZADO DE PIEL PARA CABALLERO TIPO MOCASIN	116	PARES
6	C750200018	CAMISA MANGA CORTA COLOR AZUL OCEANO	232	PIEZAS
7	C750200052	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	228	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2013>, o bien para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-3 51 09 37, los días 15, 16 y 17 de Mayo de 2013, en horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Unidad de Adquisiciones y Suministros del DIF- Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2013 a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Dirección General del DIF-Tabasco, ubicado en: la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- La entrega de muestras se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2013 en horario de 09:00 horas a 14:00 horas en la Unidad de Adquisiciones y Suministros del DIF-Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas, en: En el Auditorio de la Dirección General del DIF-Tabasco, ubicada la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Junio de 2013 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección General del DIF-Tabasco, ubicada en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86170, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Almacén General del DIF-Tabasco, ubicado en la Calle av. Hierro retorno del cromo cd. industrial, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación deberá sujetarse al tiempo de entrega de los bienes, que será de acuerdo al calendario establecido que se dará a conocer en la junta de Aclaraciones.
- El pago se realizará: Será a Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del DIF-Tabasco, previa entrega de los bienes en los términos del Contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. Y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 15 DE MAYO DEL 2013.


 Leticia María Elvira Fernández Fernández
 Directora Administrativa

No.- 509

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
PRESUPUESTO TOTAL	\$303,833,018.81	\$318,335,005.17	\$55,727,344.97	\$262,607,660.20
PARTICIPACIONES	\$187,500,000.00	\$188,346,341.57	\$35,525,922.42	\$152,820,419.15
AUTORIZADO 2013	187,500,000.00	187,934,130.00	35,123,787.70	152,810,342.30
REMANENTES 2012	0.00	412,211.57	402,134.72	10,076.85
RECAUDACION PROPIA	\$21,833,018.81	\$22,456,763.81	\$4,792,737.40	\$17,664,026.41
RECAUDACIONES 2013	21,833,018.81	21,833,018.81	4,251,021.16	17,581,997.65
REMANENTES 2012	0.00	623,745.00	541,716.24	82,028.76
PART. FED. PEMEX	\$27,000,000.00	\$27,064,651.79	\$2,314,196.96	\$24,750,454.83
RECAUDACIONES 2013	27,000,000.00	27,000,000.00	2,251,134.71	24,748,865.29
REMANENTES 2012	0.00	64,651.79	63,062.25	1,589.54
RAMO GENERAL 33,	\$62,000,000.00	\$64,470,529.86	\$5,179,444.61	\$59,291,085.25
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$21,000,000.00	\$22,558,404.88	\$0.00	\$22,558,404.88
AUTORIZADO 2013	21,000,000.00	22,558,376.00	0.00	22,558,376.00
INTERESES	0.00	28.88	0.00	28.88
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$41,000,000.00	\$41,912,124.98	\$5,179,444.61	\$36,732,680.37
AUTORIZADO 2013	41,000,000.00	41,899,403.00	5,179,444.61	36,719,958.39
REMANENTES 2012	0.00	12,721.98	0.00	12,721.98
RECURSOS CONVENIDOS	\$5,500,000.00	\$15,996,718.14	\$7,915,043.58	\$8,081,674.56
CONVENIOS ESTATALES	\$1,500,000.00	\$1,667,262.39	\$347,124.42	\$1,320,137.97
AUTORIZADO 2013	1,500,000.00	1,500,000.00	179,862.03	1,320,137.97
REMANENTES 2012		167,262.39	167,262.39	0.00
CONVENIO RAMO 20	\$0.00	\$95,000.00	\$95,000.00	\$0.00
AUTORIZADO 2013	0.00	95,000.00	95,000.00	0.00
CONVENIO SERNAMAM	\$0.00	\$7,322,626.98	\$4,722,626.98	\$2,600,000.00
AUTORIZADO 2013	0.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
REFRENDO 2012		4,722,626.98	4,722,626.98	0.00
CONVENIO SUBSEMUN	\$0.00	\$2,750,292.18	\$2,750,292.18	\$0.00
REFRENDO 2012	0.00	2,750,292.18	2,750,292.18	0.00
COOPARTICIPACION SUBSEMUN	\$0.00	\$161,536.59	\$0.00	\$161,536.59
REFRENDO 2012	0.00	161,536.59	0.00	161,536.59

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN

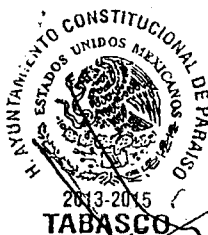
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
CONVENIO FEDERAL	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
AUTORIZADO 2013	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7335 P DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012 Y OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. 6AF/DCH/0418-14/2012 DE FECHA 28/12/2012, SPF/DCH/0352/2013 DE FECHA 01/02/13, SPF/DCH/0369/2013 DE FECHA 01/02/13 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No.12 DE FECHA 10/12/2012, No. 01 DE FECHA 01/01/2013, No.02 DE FECHA 01/02/2013, No.03 DE FECHA 08/03/2013, No.04 DE FECHA 08/04/2013.



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

PROFR. JORGE HERRERA GARRILLO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



2013-2015
TABASCO

DIRECCION DE
PROGRAMACION

ING. LUIS ADOLFO MEJIA VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
PRESUPUESTO TOTAL	\$303,833,018.81	\$318,335,005.17	\$55,727,344.97	\$262,607,660.20
PARTICIPACIONES	\$187,500,000.00	\$187,934,130.00	\$35,123,787.70	\$152,810,342.30
GASTO CORRIENTE	\$187,500,000.00	\$187,934,130.00	\$35,123,787.70	\$152,810,342.30
SERVICIOS PERSONALES	149,497,362.00	150,263,962.75	28,802,589.34	121,461,373.41
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,458,834.00	20,162,863.12	2,412,389.57	17,750,473.55
SERVICIOS GENERALES	15,177,872.00	17,141,372.13	3,883,808.79	13,257,563.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	365,932.00	365,932.00	25,000.00	340,932.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES (REMANENTES)	\$0.00	\$412,211.57	\$402,134.72	\$10,076.85
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$346,470.43	\$336,393.58	\$10,076.85
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	238,295.24	229,663.39	8,631.85
SERVICIOS GENERALES	0.00	36,910.79	36,910.79	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	71,264.40	69,819.40	1,445.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$65,741.14	\$65,741.14	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	65,741.14	65,741.14	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$21,833,018.81	\$21,833,018.81	\$4,251,021.16	\$17,581,997.65
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$5,245,664.00	\$4,251,021.16	\$994,642.84
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,443,945.96	1,152,925.56	291,020.40
SERVICIOS GENERALES	0.00	3,673,718.04	3,059,711.60	614,006.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	128,000.00	38,384.00	89,616.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	\$21,833,018.81	\$16,587,354.81	\$0.00	\$16,587,354.81
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	21,833,018.81	16,587,354.81	0.00	16,587,354.81
RECAUDACION PROPIA (REMANENTES)	\$0.00	\$623,745.00	\$541,716.24	\$82,028.76
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$588,899.60	\$530,060.56	\$58,839.04
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	388,343.54	339,418.96	48,924.58
SERVICIOS GENERALES	0.00	200,556.06	190,641.60	9,914.46
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$27,315.68	\$11,655.68	\$15,660.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	27,315.68	11,655.68	15,660.00
OTROS	\$0.00	\$7,529.72	\$0.00	\$7,529.72
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	7,529.72	0.00	7,529.72
PARTICIPACION FEDERAL PEMEX	\$27,000,000.00	\$27,000,000.00	\$2,251,134.71	\$24,748,865.29
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,118,158.04	\$2,251,134.71	\$6,867,023.33
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	727,074.35	25,065.36	702,008.99
SERVICIOS GENERALES	0.00	7,891,083.69	2,056,069.35	5,835,014.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	500,000.00	170,000.00	330,000.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO P...

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	\$27,000,000.00	\$17,881,841.96	\$0.00	\$17,881,841.96
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	27,000,000.00	17,881,841.96	0.00	17,881,841.96
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACION FEDERAL PEMEX (REMANENTES)	\$0.00	\$64,651.79	\$63,062.25	\$1,589.54
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$28,562.26	\$28,562.26	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	28,562.26	28,562.26	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$34,499.99	\$34,499.99	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	34,499.99	34,499.99	0.00
OTROS	\$0.00	\$1,589.54	\$0.00	\$1,589.54
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	1,589.54	0.00	1,589.54
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$62,000,000.00	\$64,470,529.86	\$5,179,444.61	\$59,291,085.25
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,000,000.00	\$22,558,404.88	\$0.00	\$22,558,404.88
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	\$21,000,000.00	\$22,558,404.88	\$0.00	\$22,558,404.88
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	21,000,000.00	22,558,404.88	0.00	22,558,404.88
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$41,000,000.00	\$41,912,124.98	\$5,179,444.61	\$36,732,680.37
GASTO CORRIENTE	\$41,000,000.00	\$41,899,403.00	\$5,179,444.61	\$36,719,958.39
SERVICIOS PERSONALES	35,589,498.00	35,789,498.00	4,883,599.82	30,905,898.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,690,646.00	4,761,284.00	295,705.59	4,465,578.41
SERVICIOS GENERALES	719,856.00	1,348,621.00	139.20	1,348,481.80
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS (FONDO IV REMANENTES)	\$0.00	\$12,721.98	\$0.00	\$12,721.98
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	12,721.98	0.00	12,721.98
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$5,500,000.00	\$15,996,718.14	\$7,916,043.68	\$8,081,674.56
CONVENIOS ESTATALES	\$1,500,000.00	\$1,600,000.00	\$179,862.03	\$1,320,137.97
GASTO CORRIENTE	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$179,862.03	\$1,320,137.97
SERVICIOS PERSONALES	1,046,361.00	1,046,361.00	168,985.52	877,375.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	381,795.00	384,130.00	10,876.51	373,253.49
SERVICIOS GENERALES	71,844.00	69,509.00	0.00	69,509.00
OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS ESTATALES (REMANENTES)	\$0.00	\$167,262.39	\$167,262.39	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$167,262.39	\$167,262.39	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	167,262.39	167,262.39	0.00
CONVENIO RAMO 20	\$0.00	\$95,000.00	\$95,000.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$95,000.00	\$95,000.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	95,000.00	95,000.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO SUBSEMUN (REFRENDO)	\$0.00	\$2,750,292.18	\$2,750,292.18	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,560,292.18	\$2,560,292.18	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,654,500.00	1,654,500.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	905,792.18	905,792.18	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$190,000.00	\$190,000.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	190,000.00	190,000.00	0.00
COOPARTICIPACION SUBSEMUN (REFRENDO)	\$0.00	\$161,536.59	\$0.00	\$161,536.59
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$161,536.59	\$0.00	\$161,536.59
SERVICIOS PERSONALES	0.00	124,227.66	0.00	124,227.66
SERVICIOS GENERALES	0.00	37,308.93	0.00	37,308.93
CONVENIO SERNAPAM	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$2,600,000.00
OTROS	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$2,600,000.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
CONVENIO SERNAPAM (REFRENDO)	\$0.00	\$4,722,626.98	\$4,722,626.98	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,722,626.98	\$4,722,626.98	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	4,722,626.98	4,722,626.98	0.00
CONVENIO FEDERAL	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
OTROS	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7335 P DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012 Y OFICIO DE VALIDACIÓN GIRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO. SAF/DCH/0418-14/2012 DE FECHA 26/12/2012, SPF/DCH/0352/2013 DE FECHA 01/02/13, SPF/DCH/0369/2013 DE FECHA 01/02/13 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No.12 DE FECHA 10/12/2012, No. 1 DE FECHA 01/01/2013, No.02 DE FECHA 01/02/2013, No.03 DE FECHA 08/03/2013, No.04 DE FECHA 08/04/2013.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. PEDRO DOMÍNGUEZ CUPIL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



2013-2015
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



2013-2015
TABASCO
DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

ING. LUIS ADOLFO MEJÍA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLASE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
INVERSION TOTAL	\$303,833,018.81	\$318,335,005.17	\$55,727,344.97	\$262,607,660.20
PARTICIPACIONES	\$187,500,000.00	\$188,346,341.57	\$35,525,922.42	\$152,820,419.15
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y BUEN	5,700,560.00	5,786,824.40	839,275.27	4,947,549.13
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	68,429,961.00	68,114,961.00	11,545,888.13	56,569,072.87
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	65,741.14	65,741.14	0.00
ADQUISICIÓN DE UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDU	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	14,145,661.00	14,205,661.00	2,157,179.24	12,048,481.76
APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADO	4,898,360.00	4,953,360.00	543,522.84	4,409,837.16
APOYOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ASESORIA, COORDINACION, DIFUSION Y APOYO A LAS AC	1,555,254.00	1,585,254.00	192,440.89	1,392,813.11
ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	1,766,066.00	1,816,066.00	157,253.69	1,658,812.31
DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	0.00	400,331.00	400,331.00	0.00
CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS	2,927,478.00	3,018,478.00	397,949.71	2,620,528.29
ELABORAR REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES PAI	9,771,608.00	9,572,608.00	1,271,599.01	8,301,008.99
EVENTOS	0.00	36,910.79	36,910.79	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD AVÍCOLA	0.00	0.00	0.00	0.00
EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	1,519,786.00	1,539,786.00	197,551.37	1,342,234.63
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PESQUERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA	4,738,595.00	4,798,595.00	641,801.46	4,156,793.54
PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVO	12,163,371.00	12,363,371.00	2,567,609.73	9,795,761.27
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REH	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESER	7,828,138.00	6,917,138.00	1,133,630.71	5,778,507.29
PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LAS MUJERES	1,821,875.00	1,871,875.00	244,796.95	1,627,078.05
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTC	34,545,332.00	35,067,426.24	8,388,544.81	26,678,881.43
PROGRAMA DE EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CI	3,358,753.00	3,358,753.00	214,836.12	3,143,916.88
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE FOMENTO A LAS INVERSIONES	3,500,329.00	3,501,329.00	358,208.37	3,143,120.63
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁS	0.00	0.00	0.00	0.00
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	1,286,506.00	1,387,506.00	388,881.61	998,624.39
PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	557,362.00	557,362.00	63,716.50	493,645.50
REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,997,468.00	2,027,468.00	355,514.61	1,671,953.39
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIA	3,843,594.00	3,845,594.00	2,216,629.38	1,628,964.62
VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	1,143,943.00	1,553,943.00	1,141,109.09	412,833.91
RECAUDACION PROPIA	\$21,833,018.81	\$22,456,763.81	\$4,792,737.40	\$17,664,026.41
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y BUEN	0.00	11,655.68	11,655.68	0.00
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	190,641.60	190,641.60	0.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	15,660.00	0.00	15,660.00
APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ELABORAR REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES PAI	0.00	100,000.00	38,384.00	61,616.00
EVENTOS	0.00	5,117,664.00	4,212,637.16	905,026.84
FOMENTO A LA ACTIVIDAD AVÍCOLA	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR	21,833,018.81	16,594,884.53	0.00	16,594,884.53
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTC	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0.00	398,258.00	339,418.96	58,839.04
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIA	0.00	0.00	0.00	0.00
PART. FED. PEMEX	\$27,000,000.00	\$27,064,651.79	\$2,314,196.96	\$24,750,454.83
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y BUEN	0.00	500,000.00	170,000.00	330,000.00
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	28,562.26	28,562.26	0.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	34,499.99	34,499.99	0.00
ADQUISICIÓN DE UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDU	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADO	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS	0.00	600,000.00	86,304.00	513,696.00
ASESORIA, COORDINACION, DIFUSION Y APOYO A LAS AC	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013

PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00
CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ELABORAR REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES PAI	0.00	0.00	0.00	0.00
EVENTOS	0.00	3,582,000.00	24,645.36	3,557,354.64
PENDIENTE DE PROGRAMAR	27,000,000.00	17,883,431.50	0.00	17,883,431.50
PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESER	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LAS MUJERES	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTC	0.00	2,617,669.95	1,969,765.35	647,904.60
PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REH	0.00	618,488.09	0.00	618,488.09
PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE FOMENTO A LAS INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE VIGILANCIA EN ESCUELAS	0.00	0.00	0.00	0.00
REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	0.00	0.00	0.00	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAI	0.00	1,200,000.00	420.00	1,199,580.00
RAMO GENERAL 33	\$62,000,000.00	\$64,470,529.86	\$5,179,444.61	\$59,291,085.25
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$21,000,000.00	\$22,558,404.88	\$0.00	\$22,558,404.88
CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE ALU	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REH	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTC	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION BASI	0.00	0.00	0.00	0.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR	21,000,000.00	22,558,404.88	0.00	22,558,404.88
PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$41,000,000.00	\$41,912,124.98	\$5,179,444.61	\$36,732,680.37
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	0.00	0.00	0.00
CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR	0.00	12,721.98	0.00	12,721.98
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTC	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	7,640,938.00	7,640,938.00	338,396.39	7,302,541.61
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAI	33,359,062.00	34,258,465.00	4,841,048.22	29,417,416.78
RECURSOS CONVENIDOS	\$5,500,000.00	\$15,996,718.14	\$7,915,043.58	\$8,081,674.56
SERNAPAM	\$0.00	\$7,322,626.98	\$4,722,626.98	\$2,600,000.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	0.00	0.00	0.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR	0.00	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y AI	0.00	4,722,626.98	4,722,626.98	0.00
CONVENIOS ESTATALES	\$1,500,000.00	\$1,667,262.39	\$347,124.42	\$1,320,137.97
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	167,262.39	167,262.39	0.00
PROGRAMA POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	1,500,000.00	1,500,000.00	\$179,862.03	1,320,137.97
PENDIENTE DE PROGRAMAR	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE VIGILANCIA EN ESCUELAS	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO RAMO 20	\$0.00	\$95,000.00	\$95,000.00	\$0.00
ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REH	0.00	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTC	0.00	95,000.00	\$95,000.00	0.00
CONVENIO SUBSEMUN	\$0.00	\$2,750,292.18	\$2,750,292.18	\$0.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINIS	0.00	190,000.00	190,000.00	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAI	0.00	2,560,292.18	2,560,292.18	0.00
COOPARTICIPACION SUBSEMUN	\$0.00	\$161,536.59	\$0.00	\$161,536.59
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAI	0.00	161,536.59	0.00	161,536.59

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2013	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2013
CONVENIO FEDERAL	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
PENDIENTE DE PROGRAMAR	4,000,000.00	4,000,000.00	\$0.00	4,000,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7335 P DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012 Y OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SAF/DCH/0418-14/2012 DE FECHA 26/12/2012, SPF/DCH/0352/2013 DE FECHA 01/02/13, SPF/DCH/0369/2013 DE FECHA 01/02/13 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No.12 DE FECHA 10/12/2012, No. 1 DE FECHA 01/01/2013, No.02 DE FECHA 01/02/2013, No.03 DE FECHA 08/03/2013, No.04 DE FECHA 08/04/2013.



2013-2015
TABASCO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



2013-2015
TABASCO

PRESIDENTE
MUNICIPAL

PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



2013-2015
TABASCO

DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

ING. LUIS ADOLFO MEJIA VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 510

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

PRIMER TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
U.R.	Prog. Pptario.						
	TOTAL	234,768,978.36	257,208,721.36	145,262,247.10	37,324,386.40	36,964,194.90	34,338,282.34
01	PRESIDENCIA	16,628,291.32	16,003,835.80	13,689,381.80	3,623,808.91	3,605,530.08	3,124,370.28
M999	COOPERACIONES Y AYUDAS Y ASISTENCIA SOCIAL (PRELIAL)	16,175,291.32	16,003,535.80	13,689,381.80	3,623,808.91	3,605,530.08	3,124,370.28
P001	EVENTOS ESPECIALES	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,993,366.00	8,489,278.40	8,284,174.39	1,787,723.88	1,747,364.82	1,706,381.88
E021	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	769,777.00	769,777.00	769,777.00	153,231.83	153,231.83	151,178.12
P021	ASESORIA, COORDINACION, DIFUSION Y APOYO TECNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE	7,223,588.00	7,719,499.40	7,514,397.39	1,634,492.15	1,594,122.99	1,555,203.54
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	79,822,461.75	10,741,829.65	6,218,018.48	2,046,793.80	2,040,076.16	1,984,742.44
M999	CATASTRO MUNICIPAL	69,480,817.74	27,400.74	27,400.74	27,400.74	27,400.74	25,845.83
P041	DISEÑO E INSTRUMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FINANZAS Y DEUDA PUBLICA	10,141,644.01	10,714,428.91	6,190,615.75	2,019,393.06	2,012,674.42	1,958,896.61
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	4,448,967.00	48,478,028.10	4,288,090.78	814,123.07	810,129.71	791,028.26
P081	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	4,448,967.00	48,478,028.10	4,288,090.78	814,123.07	810,129.71	791,028.26
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,677,157.00	2,678,747.01	2,543,781.45	570,337.82	565,143.29	549,900.77
O081	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	2,677,157.00	2,678,747.01	2,543,781.45	570,337.82	565,143.29	549,900.77
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,764,826.00	8,192,112.35	7,037,002.78	1,622,201.66	1,477,431.47	1,444,441.23
F101	MECANIZACION AGRICOLA	1,413,342.00	1,416,342.00	942,476.19	70,976.68	58,046.49	58,385.51
F110	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AVICOLA	50,150.00	50,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F112	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	932,252.00	932,252.00	604,712.00	111,255.01	85,255.01	85,254.72
F115	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA	336,233.00	336,233.00	306,251.60	57,303.81	53,403.21	53,348.29
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,022,849.00	5,457,135.35	5,183,562.97	1,282,666.16	1,279,726.76	1,247,452.71
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	4,516,238.00	5,220,243.88	3,861,389.85	1,104,665.55	1,099,700.25	913,920.17
F126	PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS TURISTICOS	65,000.00	69,159.48	66,159.48	66,159.48	66,159.48	18,912.88
F127	PROGRAMA DE FOMENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL	1,494,000.00	1,772,400.00	403,712.80	225,312.60	225,040.00	225,040.00
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,957,238.00	3,378,684.40	3,191,517.87	813,093.47	808,500.77	669,967.49
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	24,782,809.83	62,660,892.70	22,328,657.44	6,808,928.07	6,870,163.41	6,886,688.72
E141	PROGRAMA DE ILUMINACION, INSTALACION Y REHABILITACION DEL ALUMBRADO EN VIAS Y LUGARES PUBLICOS	1,123,402.00	1,123,402.00	1,060,809.80	195,606.00	192,541.95	191,880.99
E142	PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	0.00	1,414,626.02	1,414,626.02	191,657.26	191,657.26	191,657.32
K142	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	362,988.43	16,432,362.58	0.00	0.00	0.00	0.00
K143	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	860,879.38	1,392,580.26	0.00	0.00	0.00	0.00
K144	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA CAMINERA	700,851.36	18,264,858.52	266,152.76	266,152.76	266,152.76	170,813.22
K146	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION BASICA	0.00	384,537.68	0.00	0.00	0.00	0.00
K148	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	0.00	3,402,768.67	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73
M999	PLANTA DE TRATAMIENTO Y DESASOLVES DE AGUAS NEGRAS	21,704,687.86	20,245,776.98	17,591,582.13	4,280,025.32	4,224,314.71	4,136,751.46
09	DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	14,462,308.81	16,799,978.16	13,849,377.31	3,097,342.02	3,089,833.87	3,068,671.88
E161	ADMINISTRACION DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASAS DE CULTURA	3,267,377.00	5,756,729.98	5,303,144.06	714,846.62	714,846.62	707,623.54
F161	BECAS	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F162	DEPORTES Y RECREACION MUNICIPAL	511,500.00	2,084,816.41	186,840.90	186,840.90	186,840.90	186,500.00
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,273,429.81	8,555,628.77	8,359,392.35	2,195,652.50	2,188,144.35	2,164,548.35
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	21,883,433.28	23,687,636.11	18,232,740.12	8,064,372.62	6,018,113.23	4,736,602.46
K181	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	287,912.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K182	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	655,431.33	548,935.80	134,895.00	134,895.00	0.00
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,415,520.82	22,732,103.78	17,683,804.32	5,819,377.52	5,883,118.23	4,736,602.46
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,061,831.79	22,642,925.98	19,392,868.53	3,871,790.04	3,837,410.69	3,761,878.21
E203	POLICIA PREVENTIVA	21,061,831.79	22,642,925.98	19,392,868.53	3,871,790.04	3,837,410.69	3,761,878.21

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

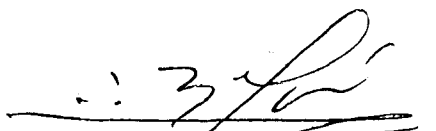
PRIMER TRIMESTRE

Formato PT-1

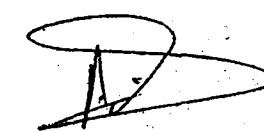
Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	768,981.00	1,564,568.95	1,117,851.45	287,368.79	284,357.27	279,077.52
		M241	APOYO ADMINISTRATIVO A LOS JUZGADOS CALIFICADORES	768,981.00	1,564,568.95	1,117,851.45	287,368.79	284,357.27	279,077.52
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	758,498.00	2,107,582.80	914,826.40	322,847.89	313,635.09	282,035.88
		M281	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA	0.00	1,343,784.80	183,078.37	156,438.46	147,225.98	119,690.36
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	758,498.00	763,798.00	731,446.03	166,409.13	166,409.13	162,345.52
15			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,198,414.00	1,458,340.62	1,412,642.63	292,837.98	292,868.38	287,378.91
		M281	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	1,198,414.00	1,458,340.62	1,412,642.63	292,837.98	292,868.38	287,378.91
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	10,648,628.00	11,444,489.45	8,322,947.61	1,912,062.77	1,886,142.75	1,861,635.49
		E301	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		E302	TACOTALPA LIMPIO Y VERDE	0.00	244,065.96	244,065.96	33,470.70	33,470.70	33,437.52
		E303	PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4,810,791.00	4,805,091.00	4,498,621.86	982,100.86	959,568.47	949,701.99
		E304	PROGRAMA DE DESASOLVE DEL ALCANTARILLADO	0.00	475,964.32	389,584.32	29,166.54	29,366.54	29,013.46
		E305	PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	0.00	205,013.83	205,013.83	38,894.74	38,894.74	38,542.42
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,737,837.00	4,514,324.34	3,985,651.64	826,429.91	825,842.30	811,940.10
18			COORDINACIÓN DEL DIF	11,884,614.38	10,868,846.02	10,003,276.97	2,899,636.83	2,867,118.83	2,441,863.84
		M341	DESAYUNOS ESCOLARES	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		M343	APOYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		M344	ATENCIÓN A CONSEJO DE ANCIANOS	30,000.00	30,000.00	6,242.52	6,242.52	6,242.52	0.00
		M999	DÍA RE REYES, DEL NIÑO, DE LA MADRE, DEL PADRE Y DEL ABUELO	11,464,614.38	10,648,846.02	9,997,033.45	2,593,293.31	2,580,868.31	2,441,863.84
19			COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,905,162.00	3,043,103.63	1,728,635.08	307,376.82	348,935.14	238,029.62
		M999	DESARROLLO SOCIAL	2,905,162.00	3,043,103.63	1,728,635.08	307,376.82	348,935.14	238,029.62
21			UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	342,595.00	343,477.94	343,477.94	69,247.20	69,247.20	68,931.42
		M999	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	342,595.00	343,477.94	343,477.94	69,247.20	69,247.20	68,931.42
24			COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	883,411.00	883,411.00	883,411.00	131,022.26	131,022.26	129,901.83
		G441	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES	883,411.00	883,411.00	883,411.00	131,022.26	131,022.26	129,901.83

LEYENDA

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y 85, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, No. 7 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2013 Y No. 8 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.


 PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




 ING. ALTERIO RAMOS PEREZ PEREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

PRIMER TRIMESTRE

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

Tipo Gasto	Descripción		Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
TOTAL			234,768,978.36	257,208,721.35	145,252,247.10	37,324,386.40	36,954,194.90	34,335,262.34
GASTO CORRIENTE			232,170,974.94	216,926,261.87	142,990,607.61	35,062,746.91	34,692,555.41	32,168,962.39
1000	SERVICIOS PERSONALES		123,036,117.04	135,724,186.02	135,079,186.02	27,962,167.00	27,962,167.00	27,313,485.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		135,724,132.14	148,605,303.41	137,131,115.34	29,972,393.75	29,811,414.75	28,406,640.27
3000	SERVICIOS GENERALES		160,940,564.62	168,272,802.72	141,897,811.34	34,410,531.35	34,049,552.35	31,688,580.87
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		162,914,832.20	172,261,304.64	142,441,671.81	34,927,751.91	34,557,560.41	32,168,962.39
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		162,914,832.20	172,916,735.97	142,990,607.61	35,062,746.91	34,692,555.41	32,168,962.39
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		231,970,974.94	216,926,261.87	142,990,607.61	35,062,746.91	34,692,555.41	32,168,962.39
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		232,170,974.94	216,926,261.87	142,990,607.61	35,062,746.91	34,692,555.41	32,168,962.39
GASTO DE CAPITAL			2,598,003.42	40,282,459.48	2,261,639.49	2,261,639.49	2,261,639.49	2,166,299.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		35,623.94	3,369,442.41	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73
3000	SERVICIOS GENERALES		35,623.94	4,440,702.41	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		708,908.19	4,846,074.20	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73	1,995,486.73
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		2,598,003.42	40,282,459.48	2,261,639.49	2,261,639.49	2,261,639.49	2,166,299.95

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, No. 7 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2013 Y No. 8 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. ALTERIO RAMOS PEREZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

PRIMER TRIMESTRE

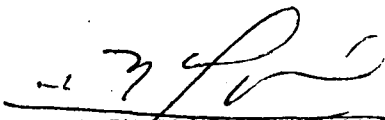
Fondo FT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

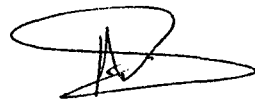
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2013	Comprometido al 31 de Marzo 2013	Devengado al 31 de Marzo 2013	Ejercido al 31 de Marzo 2013	Pagado al 31 de Marzo 2013
	TOTAL	234,768,978.36	257,208,721.35	145,252,247.10	37,324,386.40	36,954,194.90	34,355,252.34
1	PARTICIPACIONES	126,844,351.00	143,598,608.00	118,777,320.00	29,022,648.22	28,748,566.97	26,697,203.06
2	RECURSOS PROPIOS	7,905,895.60	7,935,895.60	3,036,581.12	1,147,422.46	1,143,767.26	756,666.64
3	CONVENIOS ESTATALES	5,950,000.00	6,969,566.00	804,982.00	804,982.00	804,982.00	804,982.00
5	CONVENIOS DE APORTACION MIXTA	0.00	239,239.90	136,022.08	136,022.08	136,022.08	136,022.08
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	73,016,899.97	75,868,847.72	3,148,760.87	2,401,280.87	2,342,839.49	2,247,469.95
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	21,051,831.79	22,596,564.13	19,348,581.03	3,812,030.77	3,777,997.10	3,692,888.61

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, No. 7 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2013 Y No. 8 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




ING. ALTERIO RAMOS PEREZ PEREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 511

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ERIC AVALOS LIGONIO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a ERIC AVALOS LIGONIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original con una constancia del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (2) dos recibos de ingreso con folio 352221 y 352222, (3) cinco recibos de pago de impuesto predial con folios 66869, 66870, 127708, 127709, 220483, (4) dos recibos de finanzas, cedula catastral, (5) constancia de alineamiento y asignación de numero oficial del H. Ayuntamiento y plano al reverso de la misma, (6) constancia de predio expedida por el director de finanzas, (7) copia de cedula profesional numero 5549541, (8) escritura original numero cuatro mil setenta y nueve, (9) original de escritura numero tres mil cuatrocientos setenta y nueve, (10) escritura original numero (8,481), y ocho traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico y baldío que se encuentra ubicado en:

En la calle sin nombre, numero 113 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de dos medidas superficie de 56.41 (cincuenta y seis metros cuarenta y un centímetros cuadrados) que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco sucediendo lo contrario con una demasía 656.90 metros cuadrados con (seiscientos cincuenta y seis metros con noventa centímetros) juntas hacen un total de 713.31 M² (SETECIENTOS TRECE METROE CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias de dicha demasía:

Al Noreste en 26.89 metros con camino vecinal

Al Suroeste en tres medidas de 4.75 metros y 10.71 metros con propiedad de Jorge Ramón y otra de 19.98 metros con propiedad de Benjamín García;

Al Sureste en 28.74 metros con propiedad de Rubicel y Toribio Avalos L.;

Al Suroeste con propiedad de ellos mismos.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los

colindantes JORGE RAMÓN, BENJAMÍN GARCÍA, RUBICEL AVALOS L. Y TORIBIO AVALOS L. con domicilio en la Villa Macultepec, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en el Corporativo Jurídico en la calle Manuel Mestre numero 117-A, de la colonia nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir a los Licenciados en derecho RICARDO RUIZ TORRES, MARISOL ABREU PEREGRINO, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por el actor ERIC AVALOS LIGONIO, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 499

JUICIO USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS
A LA CIUDADANA ELENA SALAZAR LEDESMA:

Que en el expediente número 004/2013, relativo al juicio usucapón, promovido por el ciudadano Rodolfo Luna Álvarez; en contra de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma y el Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en dos de enero y veintidós de abril del dos mil trece, se dictaron dos acuerdos que copiados a letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentada el ciudadano Rodolfo Luna Álvarez, por su propio derecho, con el que promueve en la vía ordinaria Civil juicio de usucapón, en contra de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma, quienes a decir del promovente son de domicilio ignorado y el Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en Avenida Ruiz Cortines sin número, colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos 1), 2), 4), 5), 6) y 7) del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 26 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase al demandado, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir dichas notificaciones en esta ciudad, apercibidos que si no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El ocurrente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho abogados Humberto de los Santos Bertruy, en calle Fermín Fuentes 202 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para tal efecto así como para revisar el expediente, a licenciados Carlos Alberto Pacheco Durán, Jesús González Herrera, Miguel Ángel González Herrera, Juan Carlos Arias Hernández, Michel Alfonso Belenda Méndez y David H. de los Santos Martínez; de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la autorización que hace el ocurrente al licenciado David Humberto de los Santos Martínez, en términos del párrafo sexto del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de decirle que no ha lugar acordar

favorable toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.*

Sexto. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que el predio y su inscripción son los siguientes: predio rustico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección en el kilómetro 3+000, de la carretera a Torno Largo, en el municipio de Centro, con una superficie de 3,847.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.09 metros con camino vecinal; al Noroeste 74.01 metros con Joaquín Lastra, Guanerje López y Mariano Cortez Oliyares; al Suroeste 54.42 metros con propiedad privada; al Sureste 73.86 metros con camino vecinal; amparado con las escrituras públicas número 1917, de treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Anibal Vélez Somarriba, notario público número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 3,884, de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, notario público substituto número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Séptimo. Tomando en consideración la manifestación que hace el actor respecto de que los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma; son de domicilio ignorado; gíranse atento oficio al 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco; 2.- Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en César Sandino número 501, de la colonia Primero de mayo de esta ciudad; 3.- Comisión Federal de Electricidad, (CFE), con domicilio en la esquina que forman las calles de Allende y Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad; 4.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en el edificio ubicado en la Avenida Prolongación de 27 de febrero número 2828, en Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 5.- Coordinador del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del centro, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la casa ubicada en la calle Benito Juárez número 510, colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 6.- Dirección General de la Policía estatal de caminos, con domicilio en el edificio ubicado en la calle 16 de septiembre esquina con Periferia Carlos Pellicer Cámara, de la colonia Primero de mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 7.- Catastro del Ayuntamiento municipal del Centro, con domicilio en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma, o en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la zona, lo anterior, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Se hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la

conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentado Rodolfo Luna Álvarez, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Elena Salazar Ledesma, y como se radica de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele del emplazamiento a la demandada Elena Salazar Ledesma, que tienen un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese término en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El ocurrente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho abogados Humberto de los Santos Bertruy, en calle Pedro Fuentes 822, colonia Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente, a licenciados Carlos Alberto Pacheco Durán, Jesús González Herrera, Miguel Ángel González Herrera, Juan Carlos Arias Hernández, Michel Alfonso Belenda Méndez y David H. de los Santos Martínez; de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la autorización que hace el ocurrente al licenciado David Humberto de los Santos Martínez, en términos del párrafo sexto del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de decirle que no ha lugar acordar favorable toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Sexto. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba

preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

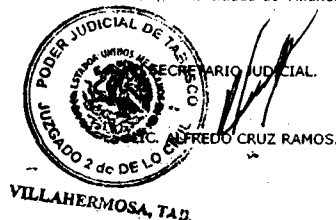
Haciendo del conocimiento que el predio y su inscripción son los siguientes: predio rustico, ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección en el kilómetro 3+000, de la carretera a Torno Largo, en el municipio de Centro, con una superficie de 3,847.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.09 metros con camino vecinal; al Noroeste 74.01 metros con Joaquín Lastra, Guanerje López y Mariano Cortez Olivares; al Suroeste 54.42 metros con propiedad privada; al Sureste 73.86 metros con camino vecinal; amparado con las escrituras públicas número 1917, de treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Aníbal Vélez Somarriba, notario público número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 3,884, de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, notario público sustituto número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Séptimo. Tomando en consideración la manifestación que hace el actor respecto de que los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma; son de domicilio ignorado; gírense atento oficio al 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco; 2.- Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en César Sandino número 501, de la colonia Primero de mayo de esta ciudad; 3.- Comisión Federal de Electricidad, (CFE), con domicilio en la esquina que forman las calles de Allende y Pedro C. Colorado del Centro de esta ciudad; 4.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en el edificio plazo empezará a correr el término para contestar la demanda incoada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de dos de enero del dos mil trece.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de abril del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



No.- 500

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00138/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, en 11/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

" JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa derechos de posesión de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis; original de una constancia de posesión a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia al carbón de dos escritos con sello original expedidos por el catastro municipal de Macuspana, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de un plano de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de una carta de residencia a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el Subdelegado municipal de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; original de dos recibos de pagos a nombre de REYES MORALES ISIDRO Y COP, expedidos por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL SUR: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL ESTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL OESTE 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE PALOMEQUE PEREZ, CRISANTO HERNANDEZ FERIA Y PEDRO CHABLE MONTERO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terras Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jazmín García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL SUR: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL ESTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL OESTE 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes PETRONA CHABLE HERNANDEZ, CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO Y SEBASTIAN FELIX GARCIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos al Actuatio Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 96 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicitan los promoventes, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiba, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la defensoría de oficio localizada en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado PEDRO SALUD RAMÍREZ LEHMANN, a quien designan como su Abogado Patrono; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

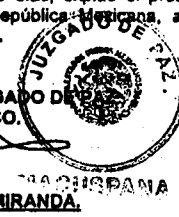
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 827/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado José Esteban Hernández Contreras y Juan Antonio Solano Cornello, endosatarios en procuración de Sistema de crédito Automotriz S.A. de C.V., en contra de Walter Ruiz Morales, en dieciocho y treinta de abril del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al actor José Esteban Hernández Contreras, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número y calle Miguel Hidalgo; lote 05, manzana 15, poblado Mactún, Balancán Tabasco, con una superficie de 733.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: al noreste, 14.80 metros con lote 10; 3.15 metros con lote 03 y 21.80 metros con lote 04; al sureste: 15.65 metros con lote 04; al suroeste, 37.55 metros con lote 06, 07, 08 y 09. Noroeste: 26.35 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito bajo el número 322 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 11,232, a folios 2 del libro mayor, volumen 43; a nombre del demandado Walter Ruiz Morales, al cual los peritos designados en el presente asunto, arquitecto César Manuel Godínez Camacho y Rafael Guerra Martínez, mismos quienes les asignó un valor comercial de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con

lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día treinta de mayo de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Tomando en consideración que por auto de dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó sacar a remate el Predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número y calle Miguel Hidalgo; lote 05; manzana 15, poblado Mactún, Balancán Tabasco, y en virtud de que se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Balancán Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y para que sea lo anterior devolviendo a la brevedad posible. Debiéndose insertar al exhorto a girar el auto de dieciocho de abril de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dos días de mayo del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco.

PODER JUDICIAL
L. S. Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 498

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (2) escrito original, (1) plano original, (1) recibo de Ingreso original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, con las que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:

La Villa Ocuilzapotlán perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 3-08-92 Has. (treinta mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 283.51 metros con Belia Hernández de la Cruz y María del Carmen Hernández de la Cruz;

Al Sur: en 281.20 metros con Zona Federal (escuela técnica);

Al Este: en 125.10 metros con camino vecinal;

Al Oeste: en 107.77 metros con Alcides Hernández de la Cruz.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes BELIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ALCIDES HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y ESCUELA TECNICA todos con domicilio conocido en la Villa Ocuilzapotlán del municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos Green numero 207 altos entre las calle Mendez y madero de la colonia Infonavit Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEXTO. Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a los Licenciados JORGE ARTURO LEÓN LÓPEZ, TRINIDAD LEÓN LÓPEZ Y RUBÉN SÁNCHEZ ARVIZÚ, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANEJA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANELO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANELO.

CENTRO

No.- 496

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICENTE SANCHEZ PEREZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 586/2012 RELATIVO AL JUICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN
DE AUSENCIA PROMOVIDO POR DANIELA JIMENEZ HERRERA,
CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO
UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----



586/2012

Razón: En veinticinco de abril dos mil doce, esta secretaria da cuenta a la
ciudadana juez con el escrito y anexos presentados por el M.D. SERGIO
MENDEZ HERNANDEZ, recibido el día dieciocho de abril del presente mes y
año.----- Conste.-----

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A
VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-----

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el M.D.
SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, mediante el anexa- dos actas de
nacimiento original con numero de control 212609, 14925, un acta de
matrimonio con número de control 0280071, mediante el cual da
contestación a la prevención de fecha veintiuno de marzo del dos mil doce,
en consecuencia se procede acordar de la siguiente manera:-----

Por presentada a la Ciudadana DANIELA JIMENEZ HERRERA, con su
demanda y documentos proveídos en el punto primero de la prevención de
fecha veintiuno de marzo del dos mil doce y con las acta de nacimiento y acta
de matrimonio con las que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.-----

SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los
artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749 del código de Procedimientos
civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en
consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el
numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.
asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado.-----

TERCERO: Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos
Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído
mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor
circulación de esta ciudad, dichas publicaciones deberán hacerse durante
TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de
declaración de ausencia del ciudadano VICENTE SANCHEZ PEREZ,
promovido por DANIELA IRIS HERRERA para que aquellas personas que
tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud
comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que
sigan a la fecha de la última publicación.-----

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y
notificaciones en el despacho jurídico Méndez & Asociados, ubicado en la
calle 24 numero 119 de la Colonia Florida de esta ciudad, autorizando para
recibir toda clase de citas y notificaciones al M.D. SERGIO MENDEZ
HERNANDEZ, Licenciada MARIA DOLORES LEON PEREZ, designando
como su abogado patrono al primero de los citados, y toda vez de la revisión
del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que
se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho
profesionista de conformidad con el artículo 84 y 85 del Procedimientos
Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad les tiene por reconocida la
designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA
CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la
secretaria judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ que autoriza y da fe.-----

Este inicio se publico en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registro
en el libro de gobierno bajo el numero 00586/2012 y se dio aviso de su inicio
con el oficio numero 3187.

Bbj*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO POR
TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, DELETO.-----



LA SECRETARIA JUDICIAL

MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No.- 505

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **03 de Mayo** del Año **2013**.

Por Escritura Pública Número **39,680 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA**, del Volumen **DLXX QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO**, otorgada Ante la Suscrita, el tres de mayo del dos mil trece, comparece el señor **SALOMON LOPEZ CADENA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **NELLY JOSEFA CADENA GARCIA**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día nueve de Marzo del año dos mil trece.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 24,474 veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro del Volumen CCCLXIV tricentésimo sexagésimo cuarto, otorgada el día seis de noviembre del año Dos Mil Seis, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó al señor **SALOMON LOPEZ CADENA**, como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su único y universal heredero.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 506

AVISO NOTARIAL**Notaría
Pública 1****LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS****TITULAR****LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA****ADSCRITO**

NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIBILLA ZURITA

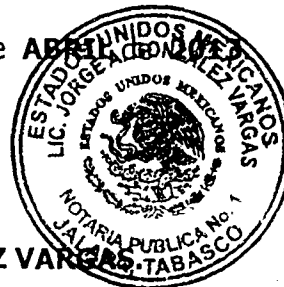
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

TEL. FAX 01 (932)363-01-64

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **13,988** del Volumen Número **238**, fechada el día **Catorce** del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Trece**, que contiene la Radicación Testamentaria a bienes del extinto el señor **JOSE FRANCISCO SUAREZ CALCANEIO**, que otorga la Ciudadana **MARIA BEATILDE MARTINEZ FUENTES**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 08 de Abril

**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**

No.- 503

INCIDENTE DE LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuademillo formado con motivo del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, promovido por **JOSÉ MANUEL VERA ARCE**, en su carácter de **CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA Y COMODATO**, en contra de **CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.**, deducido del cuademillo de **CONFUSIÓN DE DERECHOS**, promovido por los ciudadanos **JORGE AUGUSTO JUÁREZ ROJOP, ROSALINDA YEP JIMÉNEZ y JOSÉ EDUARDO MENDOZA RIVEROLL**, en su carácter de **Presidente, Secretaria y Tesorero**, respectivamente, de la mesa directiva de la persona jurídica colectiva denominada **"CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C."**, en contra de **GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. de C.V.**, a través de quienes legalmente la representen, derivado de los autos que integran el expediente número **1081/2001**, relativo a juicio **ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE**, promovido por **ROSITA GASCA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DEL "GRUPO PETROLERO DE LA CHONTALPA, S.A. de C.V."**, en contra de la persona moral denominada **"CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C."**, con fecha treinta de abril del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
-----1/o.- Se tiene por presentados al ciudadano **JOSE MANUEL VERA ARCE**, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

-----A).- predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Ingenieros Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietarios, colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 8601 al 8611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33767 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C., al cuál se le fijo un valor comercial de \$48,918,200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un

diez por ciento (10%), en primera almoneda para quedar en la cantidad de **\$44,026,380.00** (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos, 00/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en segunda almoneda, tal como lo establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

-----2/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en el predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, y en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **doce horas del día treinta de mayo del año dos mil trece**, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (diez por ciento)** que es la de \$ 4,402,638 (cuatro millones cuatrocientos dos mil seiscientos treinta y ocho, 00/100 M.N.) que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal); colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...". **- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. JESÚS FABIAN LUNA GARCÍA.

No.- 502

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

Al Público en General:

Que en el expediente civil número 784/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Juan Rojas Torreblanca, por su propio derecho, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce y diecinueve de febrero dos mil trece, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la licenciada Ada Margarita Lastra Macosay, quien fue designada por la parte actora en su escrito inicial, como Abogada Patrono lo cual se reservó de proveer hasta en tanto se diera cumplimiento a lo proveído en auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, y tomando en cuenta que de la búsqueda en los registros de cédula profesional en este Juzgado, se encuentra inscrita la cédula profesional número 2386498 a nombre de la citada profesionista, por lo que téngase a la licenciada Ada Margarita Lastra Macosay, por designada Abogada Patrono de Juan Rojas Torreblanca; la cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto antes referido; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.

Segundo: Por presentado se tiene a Juan Rojas Torreblanca, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa celebrado entre Elizabeth Zapata Hernández y Juan Rojas Torreblanca; original de Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de un escrito de solicitud; original de recibo de ingreso folio A03622786; copia simple de oficio del Subdirector de Catastro Municipal; copia simple de un plano; y original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y seis traslados, con los que viene a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección, Centro, Tabasco con una superficie de 2,785.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 90.00 metros con propiedad de Juan Rojas Torreblanca;

Al Sur: en dos medidas: 43.25 metros con propiedad de Juana Oliva González, y 45.80 metros con propiedad de Juan Rojas Torreblanca;

Al Este: 45.00 metros con propiedad de Griselda Rodríguez Viuda de Ancona;

Al Oeste: 18.25 con camino de acceso de 6.00 metros de ancho con propiedad de Soledad de los Santos González.

Tercero: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 784/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Juana Oliva González, Griselda Rodríguez Viuda de Ancona y Soledad de los Santos González; quienes deberán ser notificadas de la radicación del presente juicio la primera y última en su domicilio ubicado en la Ranchería González, tercera sección, Centro, Tabasco; asimismo la segunda colindante en su domicilio ubicado en calle Lamberto Castellanos número 303 (Diario Olmeca) del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de esta Ciudad; haciéndoles saber que se les concede un término de

tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer; el promovente deberá de apersonarse a la tramitación de los avisos y edictos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo: Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos interior 1 Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados Ada Margarita Lastra Macosay, Ramón Jesús García Barrueta y Amancio Castro Díaz.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Gabriel Martínez Cornello, Juez Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos, la razón secretarial que antecede, se acuerda:

Primero: Se tiene por presentada a la licenciada Ada Margarita Lastra Macosay, Abogada Patrono de la parte actora con el primero de sus escritos de cuenta, y como lo solicita téngasele por designando como nuevo domicilio donde recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 158-D de la Colonia Atasta de Serra (notaria 30) de esta Ciudad, dejando sin efectos el indicado con anterioridad.

Segundo: Con el segundo de sus escritos se tiene a la promovente con sus manifestaciones respecto a las constancias actuariales, y tomando en cuenta que la colindante Soledad de los Santos González, si fue debidamente notificada como consta a fojas treinta a la treinta y dos de autos, y que en constancia que obra a foja treinta y tres de autos, la ciudadana Juana Oliva González ya no es colindante del predio en cuestión, ya que actualmente resulta serlo el ciudadano Samuel Bautista, túmese la presente causa a la Actuarial Judicial para que notifíquese a dicho colindante en el domicilio señalado por la actora ubicado en Ranchería González, tercera sección, del Municipio del Centro, Tabasco, y le haga saber el contenido del auto de fecha cuatro de diciembre dos mil doce, y del presente proveído.

Tercero: Así mismo reitera la promovente con el segundo de sus escritos que el domicilio para notificar a la colindante Griselda Rodríguez Viuda de Ancona es el ubicado en la calle Lamberto Castellanos número 303 (Diario Olmeca) del Fraccionamiento de esta Ciudad Capital.

Cuarto: Tomando en cuenta que ni la Directora General del Instituto Registral en el Estado ni la ciudadana Soledad de los Santos González, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Gabriel Martínez Cornelio**, Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistido por la Secretaria Judicial Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa certifica y da fe.

Y para su publicación por el término de Tres Veces de Tres en Tres Días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan

en el Estado, expido el presente Edicto a los días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Trece, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial Civil

Lic. Rosa del Carmen López Gallegos

No.- 504

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

OSBELIA ARELLANO LÓPEZ

En el expediente número **263/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ**, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., en contra de **OSBELIA ARELLANO LÓPEZ**, en fecha cinco de febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.
Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene se tiene al licenciado **JORGE DÍAZ RAMÓN**, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo el exhorto 238/2012, deducido del presente juicio, el cual devuelve sin diligenciar el Juez Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el actor, y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la ciudadana **OSBELIA ARELLANO LÓPEZ**, es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán **tres veces, de tres en tres días**, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en el entendido que el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias.

Se hace saber al actor la publicación debe realizarse en días hábiles y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, conforme a la interpretación que al respecto ha razonado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación aplicable al caso y por analogía que fue sustentada bajo el rubro y texto siguiente:

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha

expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada **BEATRIZ DÍAZ IBARRA** Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



La Secretaria Judicial Civil

/eah

No.- 475

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SOCORRO SANTIAGO MORALES, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a SOCORRO SANTIAGO MORALES por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (1) oficio copia simple, (1) contrato de cesión de derecho de posesión copia certificada, y ocho traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico y baldío que se encuentra ubicado en:

La rancharía González segunda sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 13,700.00 M2 (TRECE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 122.00 metros con David González León;

Al Sur en dos medidas: 96.00 metros con Maria Cruz Zapata y 46.00 metros, con Cristina Hernández;

Al Este en dos medidas: 53.00 metros con Manuel Vera Bautista y 46.00 metros y Flora Arias;

Al Oeste: 118.00 metros con Concepción Zapata.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes DAVID GONZÁLEZ LEÓN, MARIA CRUZ ZAPATA, CRISTINA HERNÁNDEZ, MANUEL VERA BAUTISTA, FLORA ARIAS y CONCEPCIÓN ZAPATA todos con domicilios conocidos en el RANCHERIA GONZALEZ, SEGUNDA SECCIÓN, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a

sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, se reserva de tenerle por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin embargo se le tiene únicamente por autorizado para oír citas y notificaciones.

SEPTIMO. De las pruebas ofrecidas por el actor SOCORRO SANTIAGO MORALES, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.



No.- 468

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION.

EN EL EXPEDIENTE 699/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, PROMOVIDO EL LIC. RICARDO RUIZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA GRUPO UNIFICADOR "6 DE MAYO" DE LA SECCIÓN 44 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, NEYRO SANCHEZ GALMICHE, MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, CUAUHTEMOC AGUILAR VIVANCO, JORGE LUIS CONDE HERNANDEZ, ALVARO DE LA FUENTE TORRES, MARIA ISABEL GODOY BARRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y NOEMI MEDINA SALAZAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LOS CC. 1.- TOMAS NARVAEZ LOPEZ, 2.- VICTOR PELAEZ ZURITA, 3.- EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ, 4.- ERIC GERARDO NARVAEZ HERNANDEZ, 5.- VIOLETA PELAEZ CACERES, 6.- ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, 7.- LIC. ADELA RAMOS LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DEL LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE ESTA CIUDAD, 8.- LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DE ESTA CIUDAD, 9.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTA CIUDAD Y 10.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO HOY INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO EN ESTA CIUDAD; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO: 11/MARZO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe los oficios números 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1105, 1104, 1110, 1111 y 1112 con sellos de recibidos de las diferentes dependencias en que se enviaron, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo, se tiene al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, en el mismo escrito que se provee, exhibiendo los oficios números 1107, 1106, 1108, 1109 y 1113 dirigidos a diferentes dependencias en que se enviaron, por los motivos que expone en su escrito que se provee, mismos que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, apoderado de la parte actora, en el mismo escrito que se provee, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizado.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los Ciudadanos EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ Y ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos; asimismo se les hace saber que se les conceden un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 10/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentados al LIC. RICARDO RUIZ TORRES, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado de la Sociedad Cooperativa Grupo Unificador "6 de Mayo" de la sección 44 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 3,618 Volumen número 118 de fecha 15 de Febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número 29 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, y **NEYRO SANCHEZ GALMICHE, MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ, CUAUHTEMOC AGUILAR VIVANCO, JORGE LUIS CONDE HERNANDEZ, ALVARO DE LA FUENTE TORRES, MARIA ISABEL GODOY BARRERA, MARIA DEL CARMEN PEREZ HERNANDEZ Y NOEMI MEDINA SALAZAR, por sus propios derechos.**

Con esa personalidad promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, en contra de los CC. 1.- TOMAS NARVAEZ LOPEZ, 2.- VICTOR PELAEZ ZURITA, 3.- EDUARDO HASSEN GONZALEZ Y/O EDUARDO HANSSEN GONZALEZ, 4.- ERIC GERARDO NARVAEZ HERNANDEZ, 5.- VIOLETA PELAEZ CACERES, 6.- ORLANDO EDUARDO HANSSEN CARRION, 7.- LIC. ADELA RAMOS LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DEL LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE ESTA CIUDAD, 8.- LIC. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DE ESTA CIUDAD, 9.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DE ESTA CIUDAD Y 10.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO HOY INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO EN ESTA CIUDAD, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio el número 1.- en el No. 32 de la calle Distrito Minatitlán del Fraccionamiento Pagés Llargo de esta Ciudad, el número 2.- en el Distrito Minatitlán No. 7 del Fraccionamiento Pagés Llargo de esta Ciudad, el número 3.- en cerrada de Allende No. 112, Col. Tamulté de esta Ciudad, el número 4.- en el No. 32 de la calle Distrito Minatitlán del José Pagés Llargo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 5.- en el No. 7 de la calle Distrito Minatitlán del Fraccionamiento Pagés Llargo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 6.- en Calle Privada de Progreso No. 101 casa 16 Colonia Punta Brava de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el número 7.- en el No. 515 de la calle Plutarco Elías Calles de la colonia García de esta Ciudad, el número 8.- en el No. 18-A de la Calle Cuauhtemoc de la Villa Ocuilzapotlan de esta Ciudad, el número 9.- en el No. 1822 de la Avenida 27 de Febrero Col. Atasta de esta Ciudad y el número 10.- ampliamente conocido en el recinto oficial que ocupa en la Ave. Ruiz Cortinez Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en el punto I incisos a), b) y c); el punto II incisos a), b), c) y el punto III, de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y los numerales 2411, 2412, 2415, 2418, 2421 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córraseles traslados a los demandados, emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de **Nueve Días** contados a partir del día siguiente a la

notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el estado.

CUARTO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Corporativo Jurídico ubicado en el No. 117-A de la Calle MANUEL Mestre de la Colonia Nueva Villahermosa de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a sí como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y/O MARISOL ABREU PEREGRINO, así como al Estudiante de derecho CONCEPCION ONESIMO ALAMILLA MARTINEZ Y/O CARLOS ARTURO CUPIL ACOSTA Y/O ELIAS PINEDA MARCIN.

Finalmente se tiene por designando Mandato Judicial a la Licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se le señalan las Trece Horas previa cita en la secretaría, para que comparezca ante este juzgado a ratificar su escrito, haciéndole saber a la profesionista antes mencionada, a fin de que previa cédula profesional que exhiba manifieste si acepta el cargo conferido.

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACION JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial

competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO.- Por otra parte y en virtud de que los actores solicitan como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 Fracción III, del Código de Procedimientos civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del citado registro, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que los bienes a que refieren, se encuentran sujetos a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces, de Tres en Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cuatro Días del mes de Abril de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaría Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 469

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

↓ EN EL EXPEDIENTE 280/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Compraventa, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plano original con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la cerrada de la calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,729.63 metros cuadrados. (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas 5.12 metros, 42.24 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente MIGUEL OCAÑA PÉREZ y 31.00 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, al SUR: en dos medidas 75.72 metros con ARROYO EL SARDINETE y 22.30 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN, al ESTE: en 40.17 metros con CERRADA DE TUXTEPEC, 78.90 metros con PAULA SÁNCHEZ ROMÁN y 11.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER y AL OESTE: en dos medidas 62.89 metros con ELIAZAR RIVERA MAGAÑA, actualmente con BERTILA RIVERA GÓMEZ y 9.43 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente MIGUEL OCAÑA PÉREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio; para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser MIGUEL OCAÑA PÉREZ, PAULA SÁNCHEZ ROMÁN y BERTILA RIVERA GÓMEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero en la calle Tuxtepec, la segunda en la cerrada de Tuxtepec sin numero, la tercera en la calle Benito Juárez (Frente al Bar la Gloria) todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con zona federal Arroyo el Sardinete, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advirtiéndole que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

DÉCIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrando como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE
JUZGADO DE SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
JUZGADO DE SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA
NACAJUCA

No.- 470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 260/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original Contrato Privado de Cesión y Compre Venta de Derechos de Posesión, Manifestación Catastral, "Escrito de fecha doce de noviembre del año dos mil doce", "Plano original, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtépéc s/n de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 777.50.00 metros cuadrados. (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, al SUR: en 20.00 metros con PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, al ESTE: en 40.00 metros con NARCISO RAMÓN y, AL OESTE: en 37.75 metros con CALLEJÓN DE UN METRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, NARCISO RAMÓN, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtépéc sin número y la calle cerrada de Tuxtépéc, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo como su Abogado, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No. - 471

INFORMACION DE DOMINIO

PODR JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 281/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Compraventa, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Tuxtepec sin numero de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,058.00 metros cuadrados. (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 19.80 metros con LOCADIO HERNÁNDEZ H., al SUR: 19.90 metros con JOVINO JIMENEZ L., al ESTE: en 53.60 metros con NARCISO RAMÓN LÓPEZ, y, AL OESTE: en 53.10 metros con herederos ARMANDO ZAPATA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la

brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser LOCADIO HERNÁNDEZ H., JOVINO JIMENEZ L. NARCISO RAMÓN LÓPEZ y herederos ARMANDO ZAPATA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec sin numero de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrándolo como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

NACAJUCA

No.- 472

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

↓ EN EL EXPEDIENTE 259/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, CON FECHA DE CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, "Manifestación Catastral, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, y "Plan Original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en el callejón s/n, de la calle Tuxtepec de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,750.45 metros cuadrados (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 44.50 metros con CARMEN OCAÑA, actualmente con MIGUEL OCAÑA PÉREZ, al SUR: en 43.70 metros con ELIACER RIVERA, actualmente con BERTILA RIVERA GÓMEZ Y PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA, al ESTE: en 78.00 metros y 10.10 metros con PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA y, AL OESTE: en 52.50 metros con ELIACER RIVERA, actualmente con BERTILA RIVERA LÓPEZ Y 15.70 METROS CON MANUELA LEYVA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por PRIMITIVO LÁZARO BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjeta "Civ" vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este

proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser MIGUEL OCAÑA PÉREZ, PAULA SÁNCHEZ VDA. DE ZAPATA, Y MANUELA LEYVA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec s/n, callejón Tuxtepec s/n, el callejón Tuxtepec s/n, BERTILA RIVERA LÓPEZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciba y tome nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, nombrando como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 489

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 123/2012, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTIN MORENO SANCHEZ, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano AGUSTIN MORENO LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1.- un certificado expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, de fecha catorce de Septiembre del dos mil doce, oficio numero DFM/SC/399/2012, de fecha 03 de octubre del 2012, expedido por el Director de catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco. 3.- oficio numero RET/1497/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. 4.- Documento Compra Venta de Derechos de Posesión, de fecha 19 de enero de 1998. 5.- memorándum número 03, expedido por la Secretaria General de Ingresos de fecha 5 de marzo de 1998. 6.- Plano Original del Predio en cuestión. 7.- Recibo de Pago Predial a nombre del actor de fecha 25 de noviembre de 2011. 8.- Testimoniales a cargo de los ciudadanos JOSE ALFREDO TRINIDAD MORA, MARIA ANGELA ALEGRIA RAMOS Y PAULINA GONZALEZ SALAYA; con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 221.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.00 metros con calle Lerdo de Tejada. al Sur: 15.50 metros con calle Filomeno Mata. al Este: 15.50 metros con calle Pedro C. Colorado. al Oeste 15.50 metros con María Castillo Rincón. SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a la colindante de dicho predio ciudadana MARIA CASTILLO RINCON, quien tiene su domicilio en la calle Lerdo sin número de la Colonia Centro, Villa la venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y la colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 13 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades

de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador t Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 221.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.00 metros con calle Lerdo de Tejada. al Sur: 15.50 metros con calle Filomeno Mata. al Este: 15.50 metros con calle Pedro C. Colorado. al Oeste 15.50 metros con María Castillo Rincón, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 03 ubicada Calle Pedro C. Colorado, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designado a este último como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.


LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ
VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO

No.- 493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Al ciudadano Jorge Alberto Arteaga Barcaz:

Que en el expediente número 857/2009, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa**, promovido por el licenciado **Fermin Contreras y Juana Luisa Madrigal Lara**, endosatarios en procuración del ciudadano **José Ramón Garrido Rodríguez**, seguido actualmente por la licenciada **Gladis Zurita García**, en su mismo carácter, en contra del ciudadano **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**; el diecinueve de noviembre del dos mil nueve y el once de febrero del dos mil trece, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-



CUENTA SECRETARIAL. En diecinueve de noviembre de dos mil nueve, la secretaría judicial da cuenta a la jueza con el escrito y anexos, consistentes en; una credencial de elector en copia simple, dos pagares original y copias simple de los mismos, y un traslado, recibidos el diecisiete de los corrientes.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentados los licenciados **Fermin Contreras Sánchez y Juana Luisa Madrigal Lara**, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano **José Ramón Garrido Rodríguez**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhiben.

Con tal personalidad promueven juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en

contra del ciudadano **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la calle Palmeras número cinco, de la colonia las Rosas del Municipio de Villahermosa Tabasco; a quien le reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A) I), II), III), IV), V), VI), VII), del escrito inicial de demanda, que por economía se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se expresaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1075, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1107, 1191 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas; y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslados a las partes demandadas para que dentro del plazo de **ocho días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurran ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.

Requírase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 Fracción III y 1069 del Código de Comercio Reformado.

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción, déjese copia simple en el expediente que se forma.

Tercero. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.

Cuarto. En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señalan los ocursantes, domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados Leticia Cervantes Gomes, Alfredo Jiménez López, Efraín López López Stalin López Ruiz, y a la pasante de derecho Karla Fabiola Carrera Medina.

Los ocursantes designan como representante común al licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con el artículo 1060 del código de comercio aplicable.

Sexto. Advirtiéndose que las demandadas tienen su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace el conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado los días viernes de ocho a quince horas con la conciliadora designada por el Poder Judicial de la Federación, a fin de que dialoguen respecto a sus diferencias y la orientación de la profesión mencionada.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

RAZÓN SECRETARIAL. En once de febrero del dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez con un escrito recibido el ocho de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el actor José Ramón Garrido Ruiz con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar al juicio al demandado Jorge Alberto Arteaga Barcaz, tal y como se advierte de las constancias actuariales y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, haciéndole de su conocimiento al

demandado Jorge Alberto Arteaga Barcaz, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para comparecer ante este juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de emplazamiento de noviembre del dos mil nueve.

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el auto de diecinueve de noviembre del dos mil nueve, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.

Segundo. Así mismo el ocursante, en su segundo escrito de cuenta, designa como nuevo endosatario en procuración a la licenciada Gladis Zurita García, para que surta efecto dicha designación y le sea reconocida personalidad a la nueva endosataria, deberá comparecer el endosante debidamente identificado ante la sala de audiencias de este recinto a las trece horas de cualquier día hábil, previa cita que haga con el secretario, para llevar a cabo la diligencia de otorgamiento de nuevo endoso y se estampe al reverso del título de crédito base de la acción ó en hoja adherida al mismo la leyenda correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 29 y 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 12-02-2013 se turnó a la actuario judicial.

scd

Licenciada Duna Isabel Olvera Bouchet, Actuario Adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, hace constar: que siendo las Doce horas del día 13 de febrero surtió efectos la notificación por lista a las partes (el) (la) acuerdo que antecede, según relación fijada en el tablero de avisos del Juzgado a las Doce horas del 12 febrero 2013, de conformidad con los artículos 131 Fracción II y el 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

12 de febrero 2013 a las 10:00 Hrs.
Se dio fe el presente en el tablero de avisos de la Actuaria Judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces consecutivas**, se expide el presente **edicto** a los ocho días de abril de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.



No.- 490

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 37/2006, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO en su carácter de acreditado, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES apoderado legal del ejecutante, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no dio cumplimiento oportunamente a la vista otorgada en el punto primero del proveído de veinticinco de febrero del actual, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos cincuenta y uno frente de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

TERCERO. Visto el punto anterior, y en razón que de la revisión a los avalúos actualizados que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento en condominio número G-002, planta baja ubicado en la esquina que forman las calles de Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado Cosmos, Ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado: Al Noreste en 3.725 metros con escaleras y pasillo de acceso; Al Sureste en 7.200 metros con Departamento G-003; Al Suroeste en 3.575 metros con área verde común exterior; Al Sureste en 2.700 metros con área verde común exterior; Al Suroeste en 7.450 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 6.075 metros con Departamento F-004; Al Noroeste en 3.025 metros con área verde común exterior; Al Noreste en 2.900 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 0.800 metros con área verde común exterior; y Al Noreste en 4.400 metros con pasillo de acceso; abajo con cimentación; arriba con Departamento G-102; y su respectivo cajón de estacionamiento número G-002, con superficie de 12.500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 2.500 metros con acceso; Al Noreste en 5.00 metros con cajón G-003; Al Sureste en 2.500 metros con banqueta; y Al Suroeste en 5.00 metros con cajón G-00, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 19 de Octubre de 1998, mediante escritura pública número 7572 bajo el número 10563 del Libro General de entradas a folios 48291 al 48299 del Libro de

Duplicados Volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número G-002, a folio 12 del Libro de Condominios volumen 74.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$591,601.50 (quinientos noventa y un mil seiscientos un pesos 50/100 m.n.)

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece.

SEXTO. En cuanto a lo que solicita el ejecutante de que se tome como base para el remate el avalúo de mayor cuantía por los motivos que expone, dígaselo que deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero de la legislación mercantil aplicable y al punto tercero de este auto.

SÉPTIMO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del juzgado es el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO



No. - 491

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00153/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, en 19/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de derechos de posesión de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete; original de un plano de un predio rustico ubicado en la rancharía Bayona de Macuspana, Tabasco; copia certificada del acta de nacimiento 666 a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; copia certificada del acta de nacimiento 1465 a nombre de MARIA ELENA CHABLE GARCIA, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; original de dos constancias de residencia a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, expedidas por el delegado del Ejido Bayona del Municipio de Macuspana, Tabasco; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bayona del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.10 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CD PEMEX; AL SUR: 97.35 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.; AL ESTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GARCIA P.; Y AL OESTE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AMALIO MORALES GARCIA, NERY MARTINEZ REYES Y CARLOS MANUEL CRUZ GARCIA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bayona del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.10 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CD PEMEX; AL SUR: 97.35 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.; AL ESTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GARCIA P.; Y AL OESTE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M., pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes GONZALO GARCIA P. Y RODOLFO DE LA CRUZ M., quienes tienen sus domicilios ubicado en la rancharía Bayona domicilio conocido del Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, y revisar el expediente a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZAMAN RODRIGUEZ, así como a los ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y CAROLINA CHAN PEREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE'.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 492

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

C. EDUARDO CÁRDENAS FOJACO.
PRESENTE.

En el cuademillo de Incidente, de Liquidación de Rentas Vencidas y de Gastos y Costas, deducido del expediente número 659/2008, relativo al juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **Adriana Lázaro Herrera**, por propio derecho, en contra de **Eduardo Cárdenas Fojaco**, en calidad de arrendatario y **Ricardo Santos Flores** (fiador), en veintinueve de enero de dos mil trece, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice: —

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones vertidas en el Considerando II (Segundo) de este fallo, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y periódico **NOVEDADES DE TABASCO**, así como los subsecuentes acuerdos incluida la citación para oír sentencia interlocutoria; quedando firme todo lo actuado respecto del incidentado **RICARDO SANTOS FLORES**.

SEGUNDO. Se ordena la reposición de la notificación por edictos al demandado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, decretado mediante auto de siete de diciembre de dos mil once, debiendo publicarse conforme a las exigencias señaladas en la ley a efectos de que sea oído y vencido en el presente incidente de manera oportuna.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 01/DICIEMBRE/2011.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de la secretaria, mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil once, se ordenó que por medio de edictos se emplazara a la parte demandada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes en que recogiera su traslado, produjera su contestación a la demanda, cuando lo correcto debió ser ordenar notificar al demandado por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, mediante los cuales se dio trámite al presente expediente y se ordenó correr traslado a los demandados con el escrito incidental, respectivamente.

Bajo este orden de ideas, y para no causar ningún perjuicio a las partes contendientes, esta autoridad judicial considera que adolece de nulidad la notificación realizada por medio de edictos al demandado

EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, mediante los ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 7196, 7197 y 7198, de fechas veinticuatro, veintisiete y treinta y uno de agosto del presente año, así como los ejemplares del periódico **Novedades de Tabasco**, de fechas diecinueve, veintitrés y veintisiete de agosto del año actual, por lo que de conformidad con el artículo 142 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se declara **nula dicha notificación por edictos**.

Bajo esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se **regulariza el procedimiento** y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del mismo ordenamiento legal antes invocado, se ordena notificar al demandado incidentado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pase a recoger las copias de la demanda incidental y anexos a la tercera secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que el término concedido por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificado.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ**, abogado patrono de la actora en los autos principales, y en cuanto lo que solicita, que se declare en rebeldía al demandado **Eduardo Cárdenas Fojaco**, dígamele que deberá estarse a lo proveído en el punto anterior.

Por otra parte, respecto lo que solicita el porsante, que se señale fecha para la audiencia previa y de conciliación, dígamele que con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil aplicable en la entidad, no ha lugar, ya que la legislación procesal civil, no prevé dicha etapa procesal, puesto que existe un capítulo especial para la sustanciación de incidentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien certifica y da fe.

Cuatro de noviembre/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADRIANA LÁZARO HERRERA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en cinco recibos de ingresos y un recibo

de gastos para la verificación del lanzamiento y un traslado, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del código de Procedimientos Civiles aplicable, se considera pertinente abrir a trámite el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS**, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal.

Por lo que el escrito en mención, se desglosará del principal, para que forme parte del cuadernillo incidental correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

23/noviembre/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ADRIANA LÁZARO HERRERA**, parte incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto **SEGUNDO**, del proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, para lo cual, señala como domicilio de la parte incidentada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, el ubicado en la calle 1, casa número 17, del Fraccionamiento Nance, Tabasco 2000, de esta ciudad, y de **RICARDO SANTOS FLORES**, el ubicado en la Avenida

César Sandino número 524, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, córrase traslado con el escrito incidental a la parte incidentada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO** y **RICARDO SANTOS FLORES**, en dichos domicilios, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique éste proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, ya que de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho. Asimismo, notifíqueseles el auto de fecha cuatro de noviembre del año actual.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INDIDENTADOS Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez del juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 477

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **833/2010**, relativo al Juicio en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria** promovido por el Licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, en contra de los CC. **Jorge Luis Hernández Priego y Aída Doris Moo Salvador**, como Acreditado; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO 01/ABRIL/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña Número 548, Departamento 502, Cuarto Nivel, Conjunto Habitacional "Puntasol", Colonia Punta Brava del Municipio de Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Departamento 502; AL NORTE** 3.40 Metros, 1.77 Metros, 2.86 Metros, 1.77 Metros y 1.60 Metros con Vacio Área Común Exterior; **AL SUR** 2.00 Metros, 3.85 Metros, 2.15 Metros y 3.30 Metros con Pasillo de Acceso, con Departamento A-501, con Vacio de Pozo de Luz y Departamento A-501; **AL ESTE** 0.66 Metros, 4.50 Metros, 5.44 Metros y 1.70 Metros con Vacio Área Común Exterior, Vacio Área Común, Vacio de Banqueta de Acceso y Vacio de Pozo de Luz y **AL OESTE** 0.66 Metros, 1.44 Metros, 6.80 Metros, 1.70 Metros y 1.70 Metros con Vacio de Área Común Exterior, Pasillo de Acceso y Vacio de Pozo de Luz, **Estacionamiento 18; AL NORESTE** 2.50 Metros con Área Común; **AL SUR** 2.50 Metros con Calle de Acceso; **AL ESTE** 5.00 Metros con Cajón de Estacionamiento 19 y **AL OESTE** 5.00 Metros, con Cajón de Estacionamiento 17, superficie del terreno 62.10 M2., superficie del departamento 92.06 M2, superficie del cajón de estacionamiento 12.50 M2, inscrito bajo el número 4190 del Libro

General de Entradas, a Folios del 27986 al 27988 del Libro de Duplicados, Volumen 128, quedando afectado por dicho Contrato el Folio 59 del Libro de Condominios, Volumen 93, al cuál se le fijó un valor comercial de \$738,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

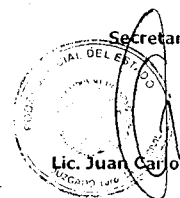
TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintiséis Días del mes de Abril de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

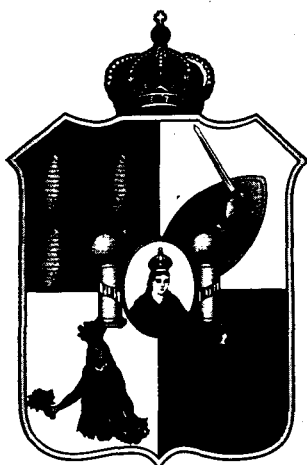
Secretario Judicial.



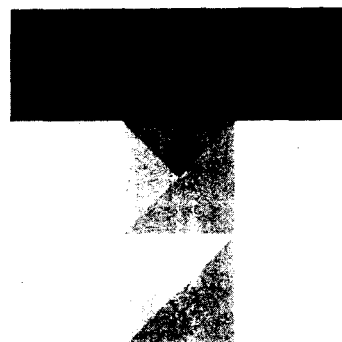
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 508	CONVOCATORIA No. 002. SRIA. DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS . INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.....	1
No.- 507	CONVOCATORIA No. 002. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	2
No.- 509	POA. 2013 PRIMER TRIMESTRE. MPIO. PARAÍSO, TAB.....	4
No.- 510	POA. 2013 PRIMER TRIMESTRE. MPIO. TACOTALPA, TAB.....	12
No.- 511	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2013.....	16
No.- 499	JUICIO USUCAPIÓN EXP. 004/2013.....	17
No.- 500	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00138/2013.....	19
No.- 501	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 827/2010.....	20
No.- 498	INFORMACIÓN DE DOMINIO, EXP. 267/2013.....	21
No.- 496	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 586/2012.....	22
No.- 505	AVISO NOTARIAL C. NELLY JOSEFA CADENA GARCÍA.....	23
No.- 506	AVISO NOTARIAL C. JOSE FRANCISCO SUAREZ CALCANEIO.....	24
No.- 503	INCIDENTE DE LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 1081/2001.....	25
No.- 502	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 784/2012.....	26
No.- 504	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 263/2012.....	27
No.- 475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2013.....	28
No.- 468	JUICIO ORD. CIVIL DE REVOCACIÓN DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES EXP. 699/2011.....	29
No.- 469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2013.....	31
No.- 470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2013.....	32
No.- 471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2013.....	33
No.- 472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2013.....	34
No.- 489	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 123/2012.....	35
No.- 493	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 857/2009.....	36
No.- 490	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 37/2006.....	38
No.- 491	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 153/2013.....	39
No.- 492	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 659/2008.....	40
No.- 477	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 833/2010.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.